

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-273/2024.

DENUNCIANTE: AURORA GUADALUPE MEJÍA BACA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro. El Subsecretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 69, fracción I en relación con los artículos 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito, por el cual el Secretario del Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, remite la demanda de Aurora Guadalupe Mejía Baca, por su propio derecho, quien promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la elección de la Encargatura del orden de la localidad de Patuan, por la violación a los derechos 14 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus anexos. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las once horas con cincuenta y un minutos del día de hoy, Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 69, fracción I, en relación con el artículo 66, fracciones I y III del Reglamento Interior, se ACUERDA: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Aurora Guadalupe Mejía Baca, promueve Juicio de la Ciudadanía, en contra del Ayuntamiento. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-273/2024**. **III. Turno.** Tomando en consideración que la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, se encuentra en el goce de su periodo vacacional a partir del once de noviembre, el cual excede de los siete días naturales que señala el artículo 99 del Reglamento Interior, resulta necesario el suspender los turnos hasta en tanto, la Magistrada se reincorpore a sus funciones, para lo cual se turnará a la Magistratura que corresponde a continuación, haciendo la anotación en los registros oficiales de la Secretaría General de Acuerdos para la compensación correspondiente. Por ello, con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del Código Electoral, así como a lo dispuesto en el numeral 29 fracción II, 95 y 99 del Reglamento Interior, tórnese el expediente a la Ponencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73, 74 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese.** Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario, en funciones de Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2024.

**IVÁN CALDERÓN TORRES
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**